

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2016 (Resolución de 15 de junio de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento)

ANEXO VI

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS

1. Objeto

Proporcionar ayudas para complementar el tiempo de contratación del personal técnico de apoyo vinculado a proyectos de investigación competitivos.

2. Acciones susceptibles de ayuda

Un máximo de 15 ayudas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Las ayudas deberán destinarse a complementar los gastos derivados de la contratación de personal técnico de apoyo en proyectos de investigación competitivos cuando la financiación concedida no garantice su contratación durante todo el periodo de ejecución previsto para 2016.

El importe máximo a financiar estimado será de 100.000.-euros presupuestados en el capítulo VI del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento.

Características que debe cumplir la contratación:

- a) Adjudicación por concurso público de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad de Alicante.
- b) Duración del contrato: mínimo de 6 meses en cada año natural.
- c) Dedicación: tiempo completo.
- d) La dotación bruta anual será como mínimo de 18.000 € y como máximo de 24.000 € de acuerdo con el tipo de plaza convocada.
- e) Se podrá contratar en las categorías de técnico superior, técnico o especialista técnico.
- f) Vigencia del proyecto: el proyecto debe estar vigente durante todo el año natural.

En ningún caso la ayuda podrá superar el 50% del coste total para 2016 de la contratación del personal técnico de apoyo.

La indemnización por fin de contrato podrá estar asumida por esta ayuda siempre que no pueda ser financiada por el proyecto vinculado.

Ningún proyecto de investigación podrá obtener más de una de las ayudas contempladas en este anexo.

Ningún investigador o investigadora principal podrá obtener más de una de las ayudas contempladas en este anexo.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores o las investigadoras principales de proyectos de investigación de concurrencia competitiva del Plan Nacional de I+D+i o Programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana que no tengan cubierta la totalidad de los costes de personal, y para proyectos con financiación europea que no cubran la totalidad del coste de personal, vigentes durante todo el año 2016 y gestionados por la Universidad de Alicante, que hayan contratado con cargo al proyecto personal técnico de apoyo y precisen de una ayuda complementaria para garantizar su contratación durante el periodo de ejecución correspondiente al 2016.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de este anexo en el BOUA y finalizará el 15 de julio de 2016.

5. Resolución

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el director del Secretariado de Investigación, la directora del Secretariado de Transferencia del Conocimiento, que actuará como secretaria, la director/a del Servicio de Gestión de la Investigación y Transferencia de Tecnología y la subdirectora del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuarán como vocales. La concesión de las ayudas se notificará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Criterios de evaluación:

- a) Tipo de proyecto de investigación según organismo financiador, exigencias de la convocatoria de concesión, dotación económica y periodo pendiente de ejecución a contar desde el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta 5 puntos.
- b) Cuantía de la cofinanciación solicitada, hasta 2 puntos.
- c) Coeficiente más reciente de la actividad investigadora según POI del investigador o la investigadora principal del proyecto, hasta 1 punto.
- d) Suma del coeficiente más reciente de la actividad investigadora según POI de cada uno de los miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Alicante que forman parte del equipo de investigación del proyecto según grado de dedicación al mismo, hasta 2 puntos.

6. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento a la clave presupuestaria abierta al efecto en el correspondiente centro de gasto en el plazo de un mes desde la resolución de concesión.

7. Seguimiento

La ayuda podrá renovarse anualmente hasta la finalización del proyecto, siempre que el mismo financie la plaza de personal técnico de apoyo, la Universidad de Alicante disponga de una partida presupuestaria para tal fin, y el personal contratado cumpla satisfactoriamente con las exigencias de la plaza ocupada. Para ello, en el mes de diciembre de 2016, el investigador o la investigadora principal deberá emitir un informe, dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento, sobre la tarea realizada por el personal de soporte técnico contratado, en el que solicite la renovación de la ayuda.

En el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del contrato deberán remitirse al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento los siguientes informes:

- a) Informe del investigador o la investigadora principal valorando la labor realizada por el personal de soporte técnico contratado.
- b) Informe del personal técnico contratado sobre las tareas realizadas.